

# **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000230-2023/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA 89º SESIÓN DE LA COMISIÓN POLÍTICA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA) A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE VENECIA, REPÚBLICA ITALIANA**

Lima, 30 de octubre de 2023

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta 23A95E del 27 de setiembre de 2023, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para asistir a la 89º sesión de la Comisión Política de la OMA, evento que se realizará en la ciudad de Venecia, República Italiana, del 5 al 7 de diciembre de 2023;

Que la participación de la SUNAT en la sesión de la Comisión Política de la OMA se sustenta en que el Perú, en su calidad de Vicepresidente Regional para las Américas y el Caribe, es un miembro permanente, por lo que debe participar en la evaluación y aprobación de temas relacionados con la implementación de diversos instrumentos y herramientas de la OMA, como el Plan de Modernización de la OMA, el Plan de Implementación 2024-2025, iniciativas de intercambio de datos, las Aduanas Verdes, fronteras frágiles y temas de gobernanza, entre otros, cuyos resultados contribuirán a fortalecer los procesos aduaneros;

Que la participación de la SUNAT en la referida sesión se encuentra alineada al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, consistente en reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorándum Electrónico N.º 00209-2023-300000 del 25 de octubre de 2023, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Martha Elba Garamendi Espinoza, Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas;

Que la vigésimo sexta disposición complementaria final de la Ley N.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada ley, no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, establece que la SUNAT, mediante resolución de superintendencia, autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos, serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora, del 3 al 8 de diciembre 2023;

De conformidad con lo dispuesto por la vigésima sexta disposición complementaria final de la Ley N.º 31638, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, la Ley N.º 27619, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Martha Elba Garamendi Espinoza, Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas, a la ciudad de Venecia, República Italiana, del 3 al 8 de diciembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo al presupuesto de 2023 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Señora Martha Elba Garamendi Espinoza**

Pasajes aéreos (incluye TUUA)	US \$	2 184,71
Viáticos	US \$	2 700,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**